

RESOLUCION No. 93-4-1-1

000000011

CARLOS JULIO AROSEMERA AROSEMERA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de junio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado ~~...~~ la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima "INDICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A.";

AB. MEYER FIDEL ALVARO RIVERA RIVERA en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía con el patrocinio del doctor Adolfo Gallegos Vallejo ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el departamento de Inspección de Compañías ha presentado el informe favorable No. 93-050-INC del 14 de septiembre de 1993.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Oficio No. 90-DUO-93-2096 de 20 de septiembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante resoluciones Nos. NIN-2400 de 24 de noviembre de 1992, y, AN-2267 del 25 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "INDICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A." por quinientos veinte millones de sucres, divididos en quinientas veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ~~...~~ Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al efecto de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y de la inscripción de esta asociación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, presente una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, tome nota de la matriz de la escritura pública del 6 de abril de 1929, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vea el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemere Arosemere
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

23 SEP 1993

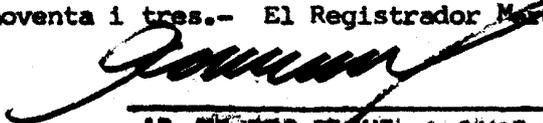
ML/PVC
WEM

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscri-

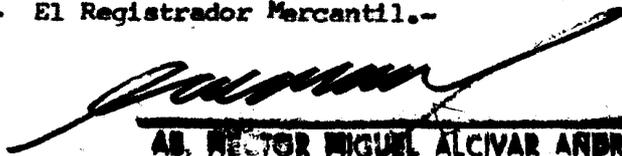


12000000

ta esta Resolución a foja 32.798, Número 13.375 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.524 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Octubre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRABE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 287 del Registro Mercantil de mil novecientos veintinueve; a foja 3.157 de igual Registro, de mil novecientos cuarenta i cuatro; a foja 2.558 del propio Registro, de mil novecientos cincuenta i dos; a fojas 4.874 y 17.465 del Registro Mercantil, de mil novecientos sesenta i nueve y mil novecientos ochenta i siete, en su orden; y, a foja 3.237 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos noventa i uno, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Octubre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRABE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

